

## **Borrador del acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 14 de noviembre de 2019.**

En la ciudad de Peñíscola y en Sala de reuniones, primera planta sita en la calle Madrid, 2, siendo las 19:30 del día 14 de noviembre de 2019, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **Asistentes**

Andres Martinez Castilla	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Jorge Rovira Peña	Concejal

### **Ausentes**

Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Ramon Simo Gonzalez	Concejal

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1. SECRETARIA.**

**Expediente: 2019/00007431G.**

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 07-11-19.

**2. GESTION ADMINISTRATIVA.**  
**Expediente: 2019/00007468H.**

INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO 2020.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Se da cuenta de la Memoria de la Técnico de Gestión administrativa sobre el estado de la plantilla actual, así como de la situación actual de la plantilla y de la relación nominativa de plazas a efectos de que la Corporación quede enterada y determine las modificaciones a introducir en su caso.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente

**Propuesta**

Iniciar el procedimiento de aprobación de la plantilla de personal del ayuntamiento para el año 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### 3. URBANISMO.

**Expediente: 2019/00007178G.**

#### EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 7178G/2019

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 7178G/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para un estudio en la Avenida Grecia, nº 99 00 02, referencia catastral nº 8214005BE7781S0002YF, objeto de la licencia de obras nº 119/1983.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### 4. PERSONAL.

**Expediente: 2019/00007411F.**

INDEMNIZACIÓN CONCEJALES SIN DEDICACIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el informe de Secretaría sobre el número de asistencias a órganos colegiados durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de octubre de 2019, por parte de los siguientes concejales sin dedicación, que deben ser retribuidas conforme las cantidades indicadas en el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2019.

Considerando el Artículo 75.2 “los miembros de las Corporaciones podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación”.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 05/11/2019.

.- Proceder al pago de los siguientes importes:

Sr Fco. Miguel Castell Rovira	2.740,00€
Sra Isabel Esbrí Navarro	640,00€
Sra Monica Herrera Balaguer	640,00€
Sra Nuria Calduch Verdiell	533,33€
Sr Juan Marcos Bayarri Castell	320,00€
Sr Vicente A. Castell Burriel	960,00€
Sr Javier Mateu Borrás	960,00€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **5. URBANISMO**

**Expediente: 2019/00005826D.**

EXPTE. OBRAS N° 5826D/2019

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

EXpte. OBRAS Nº 5826D/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para recubrimiento de fachada y sustitución de carteles en la C/ Mestre Bayarri, nº 12 Esc 01 00 01, referencia catastral nº 9313304BE7791S0024WA, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **6. URBANISMO.**

**Expediente: 2019/00007263C.**

EXPTE. OBRAS N° 7263C/2019

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 7263C/2019 Conceder licencia de obras a la XXXXXXXXXX para sustitución de recubrimiento de fachada en el polígono 6F, parcela 363, ref. catastral nº 96362C0BE7793N, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado

de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.**

## **7. URBANISMO.**

**Expediente: 2019/00007135F.**

EXPTE. OBRAS N° 7135F/2019

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 7135F/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución de pavimento, reforma de cocina y baño en Apartamentos Los Patios, nº 1 00 04, referencia catastral nº 6282601BE7668S0004ZU, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **8. URBANISMO.**

**Expediente: 2019/00007240C.**

EXPTE. OBRAS Nº 7240C/2019

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 7240C/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para pavimentar terraza en la Avda. Papa Luna, nº 7 Bl. 4 04 F0 "Edificio Bahía Mar", ref. catastral nº 9515003BE7791N0105AH, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **9. SECRETARIA.**

**Expediente: 2019/00007547M.**

### CESIÓN DE USO DEL EDIFICIO DEL ANTIGUO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE PEÑÍSCOLA PARA LA INSTALACIÓN DE SU SEDE LOCAL-

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Es voluntad de la concejalía de Bienestar Social la cesión del uso del edificio del antiguo Centro de Servicios Sociales ubicado en la calle Pescadores, (antiguo colegio D. Jaime Sanz) a la entidad Asociación Española contra el Cáncer (A.E.C.C.) de Peñíscola, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número **41**, para la instalación de su sede, por ello eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta al respecto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**ÚNICO:** Autorizar a la Asociación Española contra el Cáncer (A.E.C.C.) de Peñíscola la cesión del edificio del antiguo Centro de Servicios Sociales ubicado en la calle Pescadores, (antiguo colegio D. Jaime Sanz) y siempre que el ayuntamiento no precise su uso para otros fines de interés municipal.

La Asociación Española contra el Cáncer (A.E.C.C.) de Peñíscola o quien de ella traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre el local, respecto del cual el ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente, por causa de interés general, podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o hacerla cesar definitivamente.

El solicitante deberá aportar anualmente una memoria con todas las actividades realizadas en el local objeto de este acuerdo.

El uso del espacio cedido para otra finalidad distinta a la autorizada sin contar con la correspondiente autorización municipal, o de forma que vulnere de forma manifiesta la legalidad vigente, supondrá el cese inmediato de la cesión.

El mantenimiento del local correrá a cargo de la Asociación. La cesión del local no incluye labores de montaje, desmontaje o trabajos extras. El Ayuntamiento no se hará responsable en ningún caso de la custodia y conservación de los materiales privados. La Presidenta de la Asociación será responsable de la custodia de las llaves de acceso y su adecuado uso.

La Presidenta de la Asociación será la responsable del uso del local y de las actividades realizadas en el local objeto de este acuerdo y de que dichas actividades se desarrollen en las condiciones de seguridad, aforo máximo, salubridad y ornato público para todos los participantes y demás usuarios del edificio. El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad directa ni subsidiaria de los daños materiales, personales o morales que puedan producirse dentro del local durante el desarrollo de sus actividades y como consecuencia del mismo.

La Asociación no podrá realizar en el espacio cedido para su uso, ni en general en todo el inmueble, ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización del Ayuntamiento. Las obras o actuaciones autorizadas quedarán en beneficio del bien

inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

La Asociación será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos, causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, pudiendo tener la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

La presente cesión de uso tendrá una vigencia temporal hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo la existencia de los supuestos de terminación anticipada de la vigencia descritos anteriormente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **10. URBANISMO.**

**Expediente: 2018/00000490X.**

EXPTE. OBRAS N° 490X/2018

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 490X/2018 Denegar la licencia de obras solicitada por [REDACTED] para realizar un vallado en la C/ México, nº 16 (Urbanización Urmí, nº 177), referencia catastral nº 9110013BE7791S0001TJ, por no haber presentado la documentación solicitada, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **11. URBANISMO.**

**Expediente: 2019/00003462Z.**

### EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 3462Z/2019

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 3462Z/2019 Autorizar la solicitud de ocupación de la vía pública formulada por [REDACTED] para la instalación de un andamio en la C/ Farones, nº 20, en ejecución de las obras objeto de la licencia de obras nº 3462Z/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **12. URBANISMO.**

**Expediente: 2019/00007383W.**

### LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 7383W/2019.-

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE N° 7383WI/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ Playa, nº 4 2º, referencia catastral nº 9511505BE7791S0001XJ, objeto de la licencia de obras nº 43/1975.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### **13. URBANISMO.**

**Expediente: 2019/00007141J.**

EXPTE. OBRAS N° 7141JJ/2019

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 7141J/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para elevar vallado 40 m<sup>2</sup> en la Avenida Papa Luna, nº 136, ref. catastral nº 0449054BE8704N0001XD, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### **14. TURISMO Y PLAYAS.**

**Expediente: 2019/00007272Y.**

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A CASTELLÓN CON LA FINALIDAD DE ASISTIR A LA PRESENTACIÓN "CLUB INTRODUCING CASTELLÓN".

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Raquel París Marín, en calidad de Concejala Delegada del Área de Turismo del Ayuntamiento de Peñíscola, acudió el día 21 de octubre de 2019 al Hotel Doña Lola de Castellón, con la finalidad de asistir a una presentación – reunión para un nuevo proyecto “Club de Producto Introducing Castellón”.

Aportado el justificante de autopista.

Aportado justificante de reunión.

Aportado justificante de Kilómetros.

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 21 de octubre, que asciende a 43,07€ (148,8 km x 0,19€/km + 14,80€ peaje = 43,07€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 29/10/2019.

1.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a nombre de Raquel París Marín, en concepto de transporte por asistencia al Hotel Doña Lola de Castellón, el día 21 de octubre de 2019, por importe de 43,07€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **15. TURISMO Y PLAYAS.**

**Expediente: 2019/00007276X.**

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A VILAFAMÉS CON LA FINALIDAD DE ASISTIR A "ASAMBLEA REGIONAL ZONA ESTE" DE LOS PUEBLOS MÁS BONITOS DE ESPAÑA.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Raquel París Marín, en calidad de Concejala Delegada de Turismo del Ayuntamiento de Peñíscola, acudió el día 19 de octubre de 2019 a Vilafamés, con la finalidad de asistir a la Asamblea Regional Zona Este de los Pueblos más Bonitos de España.  
Aportado convocatoria

Aportado justificante de Kilómetros.

Aportado justificante de asistencia

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 19 de octubre, que asciende a 25,23€ (132,80 km x 0,19€/km = 25,23€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

**Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 29/10/2019.

1.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a nombre de Raquel París Marín, en concepto de transporte por asistencia a la Asamblea Regional Zona Este de los Pueblos más Bonitos de España, el día 19 de octubre de 2019, por importe de 25,23€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**16. ALCALDIA.**

**Expediente: 2019/00007461B.**

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A TRAIGUERA CON LA FINALIDAD DE ASISTIR A COMIDA COMARCAL DE HERMANDAD DE ASOCIACIÓN DE JUBILADOS "BAIX MAESTRAT".

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Andrés Martínez Castellá, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 30 de noviembre de 2019 a Traiguera, con la finalidad de asistir a comida comarcal de hermandad de Asociación de jubilados "Baix Maestrat".

Aportado Saluda

Aportado justificante de Kilómetros

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 30 de noviembre, que asciende a 9,95€ (52,40km x 0,19€/km = 9,95€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

**Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 06/11/2019.

1.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a nombre de Andrés Martínez Castellá, en concepto de transporte por asistencia a Traiguera, el día 13 de agosto de 2019, por importe de 9,95€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 17. SERVICIOS Y BRIGADA.

**Expediente: 2019/00007386M.**

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A LA "CONSELLERÍA D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Jorge Rovira Peña, en calidad de Concejal Delegado de Urbanismo y Servicios del Ayuntamiento de Peñíscola, acudió el día 28 de octubre de 2019 a la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, con la finalidad de asistir a una reunión con el Director General de Urbanismo, D. Vicent García Nebot.  
Aportado justificante de autopista.

Aportado justificante de reunión.

Aportado justificante de Kilómetros.

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 28 de octubre, que asciende a 97,33€ (292 km x 0,19€/km + 28€ peaje + 13,85€ dieta= 97,33€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 31/10/2019.

1.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a nombre de Jorge Rovira Peña, en concepto de transporte por asistencia a la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, el día 28 de octubre de 2019, por importe de 97,33€

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 19:45 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

**Peñíscola, 15 de noviembre de 2019**  
**El Secretario acctal.**

**Vicente Abad Sorribes**